

25.09.06 = DEROGADA POR ORDENANZA 2632

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BS.AS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2614

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio , según modelo adjunto , con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Luciano Dantini , a los efectos de implementar el Proyecto "Relación entre las prácticas escolares y los aprendizajes virtuales".-----

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a pagar un canon mensual de Pesos Trescientos (\$ 300) hasta el último viernes de Noviembre de 2006.-----

ARTÍCULO 3°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

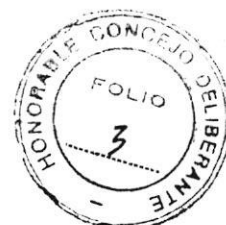
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

20.08.06



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONVENIO

En la Municipalidad de Colón, representada en este acto por el Intendente Municipal, Dr. Ricardo Casi, por una parte, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la Inspectora Jefe Regional, Ingeniera Agrónoma Graciela Caudera, la Inspectora Jefe Distral Mirta Beatriz González y el Sr. Luciano Joaquín Dantini, D.N.I. Nro. 30.918.737, propietario de un Ciber ubicado en calle 47 e/ 18 y 19, por otro, convienen en firmar el presente convenio a los fines de establecer acuerdos y responsabilidades para el proyecto "Relación entre las prácticas escolares y los aprendizajes virtuales" a realizarse con alumnos que cursan 7 mo. año la ESB N° 1 del distrito de referencia.-

Dicho proyecto requiere el uso del espacio del ciber para desarrollar actividades con alumnos que cursan 7º año de la ESB N° 1.-

Dado que, se trata de un proyecto que cuenta con el aval de la Dirección General de Cultura y Educación incluyendo acciones compartidas entre la Escuela citada, el ciber y alumnos tutores de la Escuela de Educación Técnica N° 1 y considerando que dicho proyecto cuenta con el respaldo del Municipio para sostener los gastos que surjan de la implementación del mismo las partes intervinientes firman el presente convenio en relación con el uso del ciber.-

Primero: El ciber ubicado en calle 47 e/ 18 y 19 con autorización Municipal será utilizado todos los viernes en el horario de 9 a 12.30 hs. Para la puesta en marcha del Proyecto "Relación entre las prácticas escolares y el aprendizaje en espacios virtuales".-

Segundo: El propietario del ciber, Sr. Luciano Joaquín Dantini, ha establecido un presupuesto de \$ 300 mensuales para el uso de dicho espacio.-

Tercero: El Municipio de Colón, representado por el Dr. Ricardo Casi, se compromete a hacerse cargo del pago de la suma mencionada.-

Cuarto: Los alumnos de 7 mo. año de la ESB N° 1 se organizará en 2 grupos de 26 alumnos cada uno, bajo la coordinación del Profesor Oscar Scalbi, quien asumirá el rol docente, acompañado por la Profesora Rosana Peirone, responsable de registrar la experiencia.-

Quinto: El primer grupo concurrirá de 9 a 10.30 hs. y el segundo de 10.45 a 12.15 hs.-

Sexto: Los alumnos contarán con la autorización familiar pertinente y cualquier tipo de accidente que pudiese acontecer en el ámbito del ciber estará encuadrado por las normas vigentes en materia de Responsabilidad Civil (D.G.C y E).-

Séptimo: Se ha determinado como inicio de las actividades el 18 de Agosto del presente ciclo lectivo.-

El presente convenio tendrá vigencia hasta el último viernes de Noviembre.-

Ni el dueño del ciber, ni la Municipalidad de Colón, tendrán responsabilidades de ningún tipo, por cualquier situación que pudiera ocasionarse (daños, accidentes).-

Las partes constituyen los siguientes domicilios legales y especiales donde tendrán por válidas las notificaciones e intimaciones que pudieren responder, la Municipalidad en calle 51 y 17, la Jefatura Regional en calle San Nicolás entre

Roca y Pueyrredón del distrito de Pergamino y el Ciber en calle 47 e/ 18 y 19.-